

SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género; asimismo el Sr. Alcalde dio la bienvenida a componentes de la Asociación “El Puente TDAH” presentes en el salón de plenos, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23/12/13.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de diciembre de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DEL SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL SOBRE EVALUACIÓN Y DE LA REGLA DE GASTO, TRAS EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2.013.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe del Sr. Interventor accidental del siguiente tenor:

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO, TRAS EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL PARA 2013.

PEDRO DIAZ GOMEZ, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba),

En cumplimiento de las previsiones al respecto contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en su normativa de desarrollo, y en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y de la regla de gasto, que se ponen de manifiesto tras el

análisis de la ejecución, a la conclusión del tercer trimestre el ejercicio corriente, del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, emite el siguiente INFORME:

1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Documento editado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su versión 00a, de fecha 18/10/2013, y publicado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el que se concretan las obligaciones de suministro de información.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996, del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, determina, en su párrafo 1, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. El párrafo 4 del mismo precepto establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario; habiéndose establecido por el Consejo de Ministros, en sesión de 20 de julio de 2012, como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales, en el trienio 2013-2015, el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. De este modo, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y siguiendo la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario, se considera la existencia de situación de desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, se deduzca de su contabilidad que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos.

3.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, determina que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de

referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos y/o disminuciones permanentes de recaudación derivados de cambios normativos.

Este objetivo de regla de gasto para las Corporaciones Locales, para el ejercicio 2013, viene fijado en el 1,7%.

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para Corporaciones Locales, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), dispone que se entenderá por gasto computable el conjunto de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012, ya liquidado, con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC'95.

Para la determinación de estos ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros, excluidos intereses, para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (o/y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que la fija el ministerio, y que para 2013 es el 1,7%, como ya se ha indicado.

El apartado 4 del precepto normativo en análisis dice que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, han de tomarse en consideración las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2013 procedentes de cambios de ordenanzas.

A sensu contrario, cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Finalmente, sobre la base del Gasto Computable máximo para el ejercicio 2013, deben añadirse los intereses de endeudamiento y los gastos financiados con transferencias finalistas de otras administraciones públicas, para determinar el Límite de Gasto No Financiero correspondiente al ejercicio 2013.

4.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A.- Agentes que constituyen la Administración Local Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, según establece el artículo 2.1 de la LOEPSF:

- Entidad Local Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil,
- Organismo Autónomo Administrativo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios,
- Organismo Autónomo Administrativo Fundación Juan Rejano.

B.- Resto de unidades institucionales públicas dependientes de la Administración Local Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, y clasificadas dentro del Sector Administración Pública, Subsector Corporaciones Locales, en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF:

- Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente-Genil,
- Empresa Municipal Sociedad para el Desarrollo de Puente-Genil.

5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO, TRAS EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL PARA 2013.

El art. 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone que las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece, en su art. 16, las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales. Conforme dispone el art. 5.1 de la misma norma, estas obligaciones de suministro de información deberán efectuarse por medios telemáticos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado para este menester en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Esta plataforma permite la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporan análisis básicos de coherencia de la información suministrada.

La cumplimentación de los referidos formularios se ha efectuado tomando como base los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al tercer trimestre del ejercicio, que se desprenden de la contabilidad municipal; así como la información que se ha facilitado, desde cada delegación municipal, referida a las previsiones definitivas que se estima alcanzar, a fin de ejercicio, tanto en lo referente a obtención de ingresos, como en cuanto a realización de gastos.

Adjunto al presente, y para su conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acompaña copia de la totalidad de información suministrada en los distintos formularios, con el detalle correspondiente a cada uno de los entes que integran el Presupuesto General, así como de su tratamiento conjunto.

6.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

Del análisis de la información antecitada ha de concluirse que, si al cerrarse el ejercicio presupuestario, se confirmase el grado de ejecución, tanto en ingresos, como en gastos, que se ha tomado en consideración a la hora de cumplimentar los

formularios de referencia, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el corriente ejercicio 2013 se liquidaría con cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, pero incumpliendo el objetivo de la regla de gasto, establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De confirmarse este extremo, estaríamos ante la necesidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el cual señala que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Este plan económico-financiero habría de contener, como mínimo, la siguiente información:

a).- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b).- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c).- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d).- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del art. 15 del mismo texto normativo.

e).- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Y, en caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

No obstante lo anterior, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el corriente ejercicio 2013 habrá de liquidarse con cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera si, tal y como se preveía en el momento de su aprobación, este Presupuesto General se cierra con un porcentaje de inejecución global en la línea marcada por la ejecución de los últimos tres ejercicios presupuestarios. En este sentido, baste recordar que el ajuste por inejecución contemplado en el expediente de aprobación presupuestaria ascendía a la cifra de cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro, con setenta y tres (//4.985.724,73.-//) euros; que, en su momento, no era más que una previsión; pero que, para materializarse, realmente, a la hora de la liquidación, debe haberse concretado a nivel de cada partida presupuestaria en que haya de producirse cada correspondiente ahorro.

Ahora bien, y como también se advertía en el informe económico financiero del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el ejercicio corriente, suscrito por el Sr. Economista Municipal, y obrante en el expediente de su razón, se debe llevar a cabo "... durante lo que resta del ejercicio 2013, un esfuerzo superior a los ya realizados en los ejercicios anteriores, a todos los niveles, para poder conseguir los objetivos proyectados ..." y "... establecer las medidas oportunas para ir llevando a cabo una ejecución acompañada de los estados de gastos e ingresos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, con el fin de no incurrir en desequilibrios no deseados."

Por último, hemos de señalar que, una vez remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información a que se refiere el presente informe, habrá que estar a las consecuencias que se deriven del análisis que de la misma se realice en sede ministerial; siendo que el art. 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone que, en caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto de las Corporaciones Locales, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, formulará una advertencia motivada a la Administración responsable, previa audiencia a la misma.

Formulada la advertencia, el Gobierno dará cuenta de la misma, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local, si la advertida es una Corporación Local. Dicha advertencia se hará pública para general conocimiento.

La Administración advertida tendrá el plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo, que serán comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Si no se adoptasen las medidas, o el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas aprecia que son insuficientes para corregir el riesgo, se aplicarán las medidas correctivas previstas en los artículos 20 y 21 y 25, apartado 1.a) del mismo cuerpo legal

Es todo cuanto tengo el honor de informar, y que pongo en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia, para su oportuna elevación a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos oportunos."

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 30/12/13:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días 2 y 3 de enero de 2.014, por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicados días, en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/01/14:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días del 20 al 23 de enero de 2.014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicados días, en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/14:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ENERO/2014:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ENERO/14 180,70 EUROS.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/14:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/14, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de DICIEMBRE/13:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL DICBRE/13 90,00 EUROS.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/14:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de DICIEMBRE/13:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON DICBRE/13 95,00 EUROS.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/14:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Diciembre/13, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	27,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	27,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	09,00 EUROS
Nº 12460	OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	27,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	27,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	27,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	18,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	27,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	27,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	36,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479	PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	27,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS

Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	27,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	27,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	00,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/14:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	335,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	335,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	335,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	95,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	335,00 EUROS.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE PUESTOS Nº 7 Y 8 DEL MERCADO DE ABASTOS "PASEO DEL ROMERAL".-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE PUESTOS N° 7 Y 8 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Conocida la solicitud de D^a. Eva M^a Suárez Valverde de fecha 25 de Noviembre de 2.013, con entrada en el Registro Municipal n° 12.889, de igual fecha, solicitando le sean adjudicados los puestos n° 7 y 8 del Mercado de Abastos Paseo del Romeral, para la elaboración de sus productos que vende en el puesto n° 20, de carnes de pollo y aves.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“1°. Actualmente los puestos solicitados se encuentran vacantes y asimismo la peticionaria es titular del puesto n° 20 del citado Mercado de Abastos.

2°. Conforme al artículo 5° del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4°.1 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos “Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales”, no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolo.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Coordinador de Personal y Servicios Generales.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, los puestos n° 7 y 8 del Mercado de Abastos de “Paseo del Romeral” a D^a. Eva M^a Suárez Valverde, para la elaboración de sus productos que vende en el puesto n° 20, de carnes de pollo y aves, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE PUESTO N° 6 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2.014, al punto tercero del orden del día, que es del siguiente tenor:

"PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE PUESTO N° 6 DEL MERCADO DE ABASTOS "PASEO DEL ROMERAL".-

Conocida la solicitud de D^a. Miriam Moret Ruiz de fecha 08 de Enero de 2.014, con entrada en el Registro Municipal n° 129, de igual fecha, solicitando le sea adjudicado el puesto n° 6 del Mercado de Abastos Paseo del Romeral, para servicio de cafetería.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

"1º. Actualmente el puesto solicitado se encuentra vacante.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Dado que el art. 4 de dicho Reglamento enumera los artículos que se pueden vender, entre los cuales no se encuentran recogidos los que pretende vender el interesado, si bien el apartado 12 del citado artículo dispone que:

"Cualquier otro que el Ayuntamiento acuerde, así como aquellos que sin pertenecer al ramo de la alimentación no enumerados en la relación anterior, se consideren complementarios o de utilidad y sean compatibles con los alimenticios."

Caso de que se adjudique el puesto, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto n° 6 del Mercado de Abastos de "Paseo del Romeral" a D^a. Miriam Moret Ruiz, para servicio de cafetería, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUENTE GENIL PARA INCLUSIÓN COMO USO COMPATIBLE DE "RELACIÓN Y ESPECTÁCULOS" EN PLANTA SÓTANO DE EDIFICIOS.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, el contenido de la modificación y procedimiento para su aprobación.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 14/01/2014, al punto séptimo, apartado A), de orden del día, que copiado es como sigue:

"PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUENTE GENIL PARA INCLUSIÓN COMO USO COMPATIBLE DE "RELACIÓN Y ESPECTÁCULOS EN PLANTA SÓTANO DE EDIFICIOS.

A).- Vista la solicitud presentada, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 17/12/2012, número 9956, por D. Fco. Javier Delgado Berral con NIF 30444337L, en representación de la entidad PROJADEL, SL con CIF B14527949, para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil para inclusión como uso compatible de "relación y espectáculos" en planta sótano de edificios.

Dada cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos, que son favorables.
Esta Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1.- La modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística solicitada, elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

2.- El sometimiento del expediente a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el BOP y Diario de mayor circulación provincial y tablón de edictos de la Corporación a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de alegaciones.”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22/01/14, punto II del orden del día, que es como sigue:

“II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Vistas y examinadas las facturas de proveedores del ejercicio 2013, por un importe total de //213.063,50 €.-//, (relacionadas a continuación);

La Presidenta y vocales asistentes la informan favorablemente por unanimidad.

AYUNTAMIENTO

TERCERO

	IMPORTE	PARTIDA
MORON CASASOLA FRANCISCO	350,90	155,0,210,00
MORON CASASOLA FRANCISCO	302,50	155,0,210,00
SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L.	124,61	155,0,210,00
AGUAS DE CORDOBA	190.188,82	161,0,221,01
MAGTEL OPERACIONES	36,30	165,0,227,99
JASPE DEL GENIL, S.L.	424,92	241,0,226,94
SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L.	33,26	241,0,226,94
ALMACENES MILLAN , S.A.	1.074,48	241,0,226,94
SILOS CARDEÑOSA MANUEL	60,22	920,0,222,01
SILOS CARDEÑOSA MANUEL	1.828,94	920,0,222,01
LOPEZ SERRANO DAVID	10,39	920,0,223,00
MRW	25,72	920,0,223,00
ZURICH	5.934,34	920,0,224,00
PUENTE GENIL INFORMACION	120,00	920,0,226,02
GABINETE JCO PEREZ TORRES, S.L.	5.445,00	920,0,226,04
GABINETE JCO PEREZ TORRES, S.L.	5.445,00	920,0,226,04
ASESORIA MANUEL LUNA S.L.	726,00	920,0,226,04
ASESORIA MANUEL LUNA S.L.	726,00	920,0,226,04
FRANCISCO GOMEZ LUQUE	167,38	920,2,212,00

FRANCISCO GOMEZ LUQUE

38,72 920,2,212,00

TOTAL

213.063,50"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó reconocer extrajudicialmente los gastos que quedan detallados en el dictamen transcrito, imputándolos a las partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se indican en el mismo, aprobando los gastos correspondientes para su abono a los contratistas que se citan con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

"Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, el OAA Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, el OAA Fundación Juan Rejano, la Sociedad Anónima Unipersonal Empresa de Servicios y Gestión Medio-ambiental de Puente-Genil, EGEMASA, y la Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad de Desarrollo de Puente-Genil, SODEPO, relativa al ejercicio 2.012, y habiendo estado expuesta al público, sin que se hayan presentado, contra la misma, reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo dispuesto por el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, PROPONGO:

Sea aprobada la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, el OAA Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, el OAA Fundación Juan Rejano, la Sociedad Anónima Unipersonal Empresa de Servicios y Gestión Medio-ambiental de Puente-Genil, EGEMASA, y la Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad de Desarrollo de Puente-Genil, SODEPO, relativa al ejercicio 2.012."

Dada cuenta del dictamen favorable que respecto a la misma emite la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04/12/13, al punto I del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/01/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 460 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA CAMPAÑA PARA SOLICITAR ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DECLARACIÓN DE UN DÍA MUNDIAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDAH).-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que consta en el dictamen favorable, que seguidamente se transcribe, emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22/01/2014, punto cuarto del orden del día; es como sigue:

"PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 20/01/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 460 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA CAMPAÑA PARA SOLICITAR ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DECLARACIÓN DE UN DÍA MUNDIAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDAH).-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA CAMPAÑA PARA SOLICITAR ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DECLARACIÓN DE UN DÍA MUNDIAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDAH)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“El TDAH es un trastorno de base neurológica. La disfunción que causa el TDAH se debe a un desequilibrio existente entre dos neurotransmisores cerebrales: la noradrenalina y la dopamina, que afectan directamente a las áreas del cerebro responsables del autocontrol y de la inhibición del comportamiento inadecuado, caracterizado por la falta de atención, la incapacidad para concentrarse, la impulsividad y la inquietud motriz exagerada.

Este trastorno afecta, según algunas estimaciones a entre el 5 y el 10% de la población infantil y juvenil, y representa entre el 20 y el 40% de las consultas en los servicios de psiquiatría infanto-juvenil. Está clasificado como “trastorno mental leve” y tiene una respuesta al tratamiento muy alta, por lo que es fundamental su prevención temprana para evitar las graves consecuencias sobre el afectado y la convivencia con su entorno, en caso de no ser diagnosticado.

Para superar las dificultades que tiene su detección, es fundamental la labor de sensibilización que están haciendo las asociaciones de familiares y afectados por el TDAH, que poco a poco van consiguiendo concienciar a la sociedad y a las Administraciones de los problemas que este trastorno provoca y que se realice formación específica a la comunidad educativa en la detección del mismo.

En Puente Genil contamos con la Asociación "El Puente TDAH", una entidad sin ánimo de lucro, constituida por padres y madres de niños y niñas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), cuyo objetivo es ayudar desinteresadamente tanto a los afectados como a sus familiares, especialmente a través de la orientación familiar para el diagnóstico precoz del Síndrome de Hiperactividad/Déficit de Atención, manejo del trastorno, integración social del afectado, etc.

Dentro de este marco, la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), ha impulsado una campaña para sensibilizar sobre el TDAH, y solicitar a la OMS que declare un Día Mundial de Sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención por Hiperactividad.

Desde la legislatura pasada el Partido Popular viene trabajando para que se tengan en cuenta de forma multisectorial el tratamiento de estos pacientes. Por ello, se presentó una proposición no de ley en el Senado a instancias de los portavoces de Sanidad, Justicia y Educación para buscar una solución legislativa a esta patología, uno de los trastornos conductuales con más prevalencia y, como queda dicho, uno de los motivos más frecuentes de consulta. Ahora, en el Senado se ha aprobado una enmienda a la Lomce en la que se hace especial hincapié en la atención a estos pacientes. Entre los objetivos para el 2014, se pretende actualizar las guías de prácticas clínicas sobre TDAH.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone la adopción de los siguientes acuerdos

1º.- El Ayuntamiento de Puente Genil muestra su apoyo a la campaña iniciada por la Federación de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad para solicitar a la OMS que declare el Día Mundial de Sensibilización sobre el trastorno por déficit de atención Hiperactividad.

2º.- El Ayuntamiento de Puente Genil muestra su apoyo a las actividades de sensibilización y apoyo mutuo entre los familiares de afectados por el TDAH que realiza

la Asociación Pontanesa de Niños con déficit de Atención e Hiperactividad "El Puente TDAH" y se compromete a apoyarles en la realización de cuantas iniciativas estimen por convenientes

3º.- El Ayuntamiento de Puente Genil acuerda instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a dar los pasos necesarios en la formación del profesorado para dar cumplimiento al Protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con alumnos con problemas o trastornos de conducta con o sin hiperactividad, y se compromete a mediar en los centros educativos de Puente Genil a través de los órganos de participación adecuados para facilitar la realización de talleres de formación que realiza la propia Asociación.

4º.- El Ayuntamiento de Puente Genil, acuerda instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que se determine en el Sistema Andaluz de Salud, un Patrón Asistencial para el TDAH, que permita dar cumplimiento al Protocolo de Actuación y Coordinación para la detección, diagnóstico y tratamiento del TDAH

5º.- El Ayuntamiento impulsará una acción formativa destinada a los profesionales de los Servicios Sociales para profundizar en el conocimiento sobre el TDAH."

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido."

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, acordó:

1.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen aprobar los puntos 1º a 3º (ambos inclusive) de la propuesta que trascrita ha sido.

2.- En votación ordinaria y con seis abstenciones, de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE aprobar los puntos 4º y 5º de la moción que trascrita ha sido.

B).- MOCIÓN CON REGISTRO Nº 454 DE FECHA 20/01/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL SILVESTRISMO.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción que consta en el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2014, punto sexto del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO SEXTO.- MOCIÓN CON REGISTRO Nº 454 DE FECHA 20/01/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL SILVESTRISMO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Andalucía existe tradición de captura de aves de la familia *Fringillidae* para su mantenimiento en cautividad con fines de adiestramiento al canto. Esta práctica, tutelada por la Federación Andaluza de Caza, se agrupa en torno a Asociaciones o grupos silvestristas existiendo antecedentes escritos de la antigüedad en Tratados de Caza de la Edad Media. Y son, los miembros de estas sociedades, las personas que desarrollan la captura de aves del medio natural y las que reciben los permisos expedidos por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En Andalucía, el silvestrismo se practica con ejemplares de las especies *jilguero* (*Carduelis carduelis*), *verderón* (*Carduelis chloris*) y *pardillo* (*Carduelis cannabina*). Según la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012 de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, estas especies de aves fringílicas no se encuentran catalogadas como especies amenazadas, tampoco se encuentran entre las especies cazables, pero gozan de un régimen de protección general de conformidad con la citada ley, que en su artículo 7.2 establece la prohibición de captura en vivo de los animales silvestres. Es por lo que la mencionada Ley 8/2003, en su artículo 9.1 d) Y f), contempla la posibilidad de autorizar su captura de forma excepcional: "Cuando sea necesario por razones justificadas de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a los mismos

fin"; "Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies silvestres en pequeñas cantidades y con limitaciones precisas para garantizar su conservación".

La captura, selección y adiestramiento al canto de estas aves, tal como tradicionalmente se viene desarrollando en Andalucía, es objeto de controversia por la interpretación que algunos sectores realizan de la legislación nacional y comunitaria en materia de conservación.

El Silvestrismo es una modalidad deportiva consistente en la educación del canto de pardillos, jilgueros y verderones, en función de unos cánones preestablecidos, con el objeto de poder participar dichos pájaros en pruebas deportivas de carácter oficial, en las que se evalúa la calidad del canto de acuerdo con unas reglas de competición.

Como modalidad deportiva de carácter oficial, la regulación está adscrita a una federación deportiva, concretamente a la Federación Andaluza de Caza.

El silvestrismo también se puede definir desde el punto de vista administrativo como el arte consistente en la captura en vivo de especies canoras autorizadas (jilguero, pardillo y verderón) para su cría y educación al canto, esto último con carácter competitivo.

La captura supone para el aficionado el inicio de un proceso que llevará a tener pájaros con el que poder competir, pero esto que parece tan simple, es un largo proceso que implica el disponer de las habilidades, destrezas, conocimientos, equipos, material y autorizaciones necesarias. Los ejemplares mejor educados, de acuerdo con unos cánones técnicos preestablecidos, dirimen su supremacía en competiciones de carácter oficial organizadas por la Federación Andaluza de Caza, y las distintas federaciones autonómicas de caza.

La Federación Andaluza de Caza, en coordinación con la Administración andaluza, controla y regula en Andalucía esta modalidad, organizando todos los años una amplia programación deportiva, que culmina con la celebración de la Final del Campeonato Andaluz de Silvestrismo, prueba en la que participan los mejores pájaros de cada especie que se han ido clasificando a través de las pruebas de distinto nivel.

El pájaro que utiliza el silvestrista lo obtiene del medio natural después de haberse proveído de la correspondiente autorización que concede la Consejería de Medio Ambiente. La tramitación, obtención, disfrute y control de las autorizaciones, es una de las funciones delegadas que también hoy ejerce la Federación Andaluza de Caza, en virtud de un Convenio de Colaboración específico que al respecto ha suscrito esta con la Consejería de Medio Ambiente.

El silvestrista, y las asociaciones en las que éstos están adscritos, deben conocer la normativa administrativa y deportiva que regulan la actividad, entre las que destacan: la normativa general y anual de capturas y tenencia, los reglamentos y normas de competiciones y campeonatos y el Código de Canto que se aplica como parámetro de comparación para poder evaluar a cada pájaro en particular.

El método de captura autorizado es la red abatible, el cual ha de llevar su correspondiente marchamo o precinto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dichos precintos son facilitados por la propia administración y son de un solo uso suponiendo un control de las artes, ya que no se

pueden extraer una vez colocados y están personalizados con el NIR de cada silvestrista coincidiendo con su permiso de capturas, legalizándose de esta forma las artes de captura utilizadas por nuestro colectivo diferenciándolas de las que no son legales conforme a la normativa vigente.

Por este motivo y de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita por los grupos políticos representados en este Pleno la adopción de una declaración Institucional con el contenido siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

1º).- El Silvestrismo es una práctica legal con una fuerte raigambre social y cultural en Andalucía que merece y debe ser apoyada por los poderes públicos andaluces, que tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

2º).- Dar traslado de esta declaración Institucional al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Sr. Arias Cañete, y a la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía D^a. María Jesús Serrano Jiménez

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 16/01/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 452 DE 20/01/14, QUE SUSCRIBEN DE FORMA CONJUNTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE LOS CORREDORES FERROVIARIOS EUROPEOS COMO MOTOR DE DESARROLLO Y EMPLEO EN ANDALUCÍA.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción que se transcribe en el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22/01/14, punto octavo del orden del día, que copiado es así:

“PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE FECHA 16/01/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 452 DE 20/01/14, QUE SUSCRIBEN DE FORMA CONJUNTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE LOS CORREDORES FERROVIARIOS EUROPEOS COMO MOTOR DE DESARROLLO Y EMPLEO EN ANDALUCÍA.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

”Andalucía juega un papel clave en las comunicaciones externas e internas de la Unión Europea, al ser la única región europea ribereña tanto del Océano Atlántico como del Mar Mediterráneo, ser la más cercana a África y estar situada en una encrucijada mundial de transporte de mercancías y viajeros. El Estrecho de Gibraltar es la segunda ruta marítima más transitada del mundo y su importancia estratégica global en relación con los mercados emergentes de Asia, África y América se verá incrementada con el ensanche del Canal de Panamá.

Los puertos comerciales andaluces están en constante incremento de actividad y transportan ya casi el 30% del total de mercancías que se mueven en el sistema portuario español, prácticamente el doble que otras comunidades como la de Cataluña o Valenciana. Las siete autoridades portuarias andaluzas de interés general del Estado, las de Almería, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz, Huelva, Málaga, Motril y Sevilla, registraron conjuntamente durante 2012 un tráfico comercial de 138,8 millones de toneladas de mercancías, un 6% más que el año anterior y dos puntos superior a la media nacional de crecimiento, que se quedó en el 3,9. Esto significa un nuevo avance de los puertos andaluces en su relevancia en el contexto español, al ganar cuatro puntos en su cuota de mercado en tan sólo cinco años.

Los corredores Mediterráneo y Atlántico de la TEN-T están llamados a jugar un papel esencial en el contexto del comercio y comunicación de Europa con África, Asia y América a través de la fachada portuaria andaluza, acercando la UE a la nueva realidad económica mundial. Ambos corredores propician las conexiones transfronterizas que propugna la UE y forman parte de las líneas de actuación conjunta que vienen desarrollando España y Marruecos. A su vez, estos dos corredores, al establecer un trazado interior por Madrid y otro litoral por Valencia y Barcelona, llegando ambos hasta la frontera francesa, impulsan la integración de Andalucía en los centros esenciales de producción y consumo españoles y europeos, facilitando especialmente la comercialización de nuestros productos.

A fin de aprovechar mejor toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, la Junta de Andalucía, en colaboración con otros agentes públicos y privados, está desarrollando la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores. Están en funcionamiento las áreas logísticas de Bahía de Algeciras, Sevilla, Málaga y Córdoba, en desarrollo las de Almería, Jaén, Granada y Antequera y en estudio las de Huelva, Bahía de Cádiz y Motril. El objetivo estratégico de esta iniciativa es convertir Andalucía en la gran plataforma logística del Sur de Europa.

La inversión pública autonómica en esta red asciende ya a 200 millones de euros. Las doscientas empresas instaladas hasta el momento en esta red de plataformas logísticas proporcionan 2.700 puestos de trabajo. En estas áreas, que se configuran como principales nodos de acceso al Corredor Mediterráneo en Andalucía, se propicia la intermodalidad con el ferrocarril, puesto que se trata del modo de transporte terrestre con mayor capacidad, sostenibilidad y potencialidad para las mercancías y los viajeros. Por tanto, resulta imprescindible el desarrollo del ferrocarril para rentabilizar plenamente las inversiones de la Comunidad Autónoma en infraestructuras logísticas.

La UE ha reconocido la importancia de Andalucía en la Red Transeuropea de Transporte, de forma que en nuestra Comunidad confluyen los corredores Mediterráneo y Atlántico. Con anterioridad, el conocido como Eje Central figuraba en la Red Transeuropea desde el año 2005. En este itinerario, por el interior de la Península hasta la frontera francesa, las nuevas líneas ferroviarias recién construidas han incrementado la capacidad de transporte del tren español, por lo que con una inversión mínima, si se compara con la que requerirían otras alternativas de nueva construcción, se podría disponer de un corredor ferroviario que conectase el Sur de la Península Ibérica con el resto de Europa, como propugna la red TEN-T.

Sin embargo, la ejecución de las obras en los diferentes tramos, que compete al Gobierno del Estado, sufre importantes retrasos y falta de disponibilidad presupuestaria en Andalucía, en contraste con otras regiones portuarias de nuestro país que sí disponen de la suficiente dotación presupuestaria y previsión de ejecución de obras. La creciente importancia de los puertos estatales de nuestra comunidad no se corresponde con las inversiones que reciben de la propia Administración General del Estado para sus conexiones ferroviarias, vitales para materializar la potencialidad existente en sus cadenas logísticas y poder desarrollar sus capacidades en igualdad de condiciones respecto de otros enclaves españoles. Tal como se afirma en el Manifiesto en defensa

de la mejora de las conexiones ferroviarias del Campo de Gibraltar, “no es justo ni equitativo pretender que aquellas regiones que ya tienen resuelta su conexión con Madrid y ahora optan a una segunda conexión por la costa tengan prioridad sobre otras regiones que, como la nuestra, disponen de una única conexión ferroviaria”, en algunos tramos “con más de un siglo de antigüedad, de una sola vía sin electrificar”.

Por tal motivo los grupos proponentes solicitan del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La terminación urgente de las obras iniciadas en los trazados de los corredores Atlántico y Mediterráneo en Andalucía, completando así en su totalidad los tramos Algeciras- Antequera, Almería-Murcia y Granada-Antequera.

2.- La planificación y programación temporal de las actuaciones necesarias en el resto de tramos de ambos corredores en Andalucía, como son Antequera-Córdoba-Linares (Jaén)- Madrid, Almería-Granada, Sevilla-Antequera y Huelva-Sevilla, Y el Nodo Logístico de Puente Genil

3.- Potenciar el efecto red de los corredores Mediterráneo y Atlántico sobre las infraestructuras para el transporte de Andalucía, estableciendo conexiones con puertos, aeropuertos, áreas logísticas y el conjunto de infraestructuras nodales.

4.- Especial relevancia tienen las conexiones ferroviarias de los puertos, resolviendo las de los puertos comerciales que aún no disponen de la misma, como los de Almería, Motril y Bahía de Cádiz, mejorando las de Bahía de Algeciras y Málaga y mejorando también la relación de los puertos de Huelva y Sevilla con Extremadura a través de las actuales líneas ferroviarias.

5.- Aumentar el efecto red mediante la conexión entre corredores, especialmente entre el Mediterráneo y el Atlántico a través de Huelva y Ayamonte (en la línea Sevilla-Faro), así como la eficiencia dentro del propio Corredor Mediterráneo, completando la línea Cádiz-Sevilla, mejorando la de Almería-Moreda-Linares y recuperando la de Guadix-Baza-Almanzora- Almendricos-Lorca (en la relación Andalucía-resto del litoral mediterráneo).

No Obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

D).- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

Leída que fue por la Sra. Concejala Delegada de Mujer, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, la moción, que se informa favorablemente por dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22/01/14, punto de urgencia, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsables, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con

representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria, de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Concesión sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 e compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto los grupos municipales del PSOE e IU-LV-CA proponen para su aprobación por este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Rechazo del Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.

2. Afirmar que las Leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

3.- Declarar que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

4.- Instar al Gobierno de España a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

5.- Llamamiento, a la sociedad en su conjunto, a la movilización y la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP, una abstención de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, concejal del grupo socialista, y 14 votos a favor del resto de los concejales del grupo político del PSOE y de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo popular se formularon por los concejales que se indican los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- D. Antonio Ángel Pino Illanes, formuló el siguiente ruego:

El Plan Ola 2013 preveía una inversión de 10 millones de euros en infraestructura educativa para Córdoba. De esta cantidad se han ejecutado obras por valor de 200.000 euros, el 2%. El 79% de las obras previstas en centros educativos de la provincia de Córdoba se encuentran inacabadas y algunas de estas actuaciones no están ni siquiera licitadas. Este es el caso del centro Ingeniero Juan de la Cierva de nuestra localidad. Rogamos al señor Alcalde que, a la mayor brevedad posible, eleve a la Junta de Andalucía el malestar y preocupación por el retraso en las obras y exija el cumplimiento de lo presupuestado en el Plan, en lo que afecta a Puente Genil.

El Sr. Alcalde dijo que desconocía el dato, porque de hecho se habían ejecutado más de 250.000 € en Puente Genil y ahora se iba a concluir una actuación del Plan Ola; llegaremos a los 300.000 y el proceso de licitación de Juan de la Cierva iba con la normalidad que tiene que ir en función de su cuantía, que exige su publicación en el Boletín de la Unión Europea, de manera que no había retraso, pero no obstante trasladará la preocupación que manifiestan.

D. Antonio Ángel Pino Illanes, insistió en que todavía no se habían licitado cuando se estaba hablando del Plan Ola 2013.

2ª.- Por D. Sergio Mª. Velasco Albalá se formuló la siguiente pregunta:

“En relación con la medida adoptada por el Equipo de Gobierno de cerrar al tráfico rodado el último tramo de la calle Antonio Aguilar y Cano en la intersección con Moriles,

- ¿Cree usted, como Concejal de tráfico, que esta medida ha solucionado el problema de embotellamiento en el cruce de la Matallana?
- ¿Podría indicarnos qué criterio técnico se ha seguido para adoptar esa medida?
- ¿Podría indicarnos si tiene algún dato que justifique la medida y los resultados de la misma?”

El Sr. Alcalde contestó que el seguimiento de la medida, que se realiza por quien se tiene que realizar que es la Policía Local, nos indica que ha sido acertada porque surte el efecto esperado y es que al cruce confluyen un número inferior de vehículos y el tráfico es más fluido y así se ha constatado por la Policía Local en momentos determinados como la salida del colegio de la Compañía de María o la salida del trabajo de un determinado sector de la población; en el informe a emitir se nos dirá que la medida ha sido acertada aunque aún es incompleta, en cuanto va a ir acompañada con la colocación de un paso de cebra en una posición distinta al que ahora mismo tiene que es uno de los problemas que también genera ese cruce; el paso incesante por el cruce de la esquina con el antiguo estanco del morabito está generando que se tengan que detener necesariamente los vehículos y como está ocurriendo en muchas ciudades de este país, si se reconduce ese espacio para peatones hacía una parte anterior a la calle Cristóbal Castillo posiblemente mejore todavía más el embotellamiento que se produce o producía a determinadas horas en ese cruce; no hay otra justificación de la medida y, en todo caso, por lo que ellos han visto no hay circuitos alternativos que en todo caso suponga más de 300 metros distinto al que viva en esa esquina y evidentemente al que viva en esa misma esquina tendrá que dar una vuelta de 300 metros; eso es lo que nos informa la Policía Local, que entendían, eran profesionales y algunos de ellos con más de treinta años de servicio regulando el tráfico en la localidad, aunque pueden equivocarse; era curioso

que el señor concejal que ha formulado la pregunta reiteradamente ha pedido que se corte la Matallana para que no pasen coches y esa medida, en definitiva, al hacer disuasorio el cruce también disminuirá la presión de vehículos que pasen por el tramo de la Matallana que a determinadas fechas proponían ustedes debía cortarse. En lo que se refería al informe trasladaría a la Policía Local su petición.

3ª.- D. Francisco Javier Aguilar Berral, formuló la siguiente pregunta:

“Desde que aprobamos en el Pleno Ordinario de octubre del año pasado la construcción de un nuevo depósito de agua potable para el abastecimiento de la localidad no hemos tenido noticia alguna sobre esta cuestión hasta este fin de semana a través de un medio de comunicación.

- ¿Podría indicarnos, para general conocimiento, en qué fase estamos?.
- ¿A qué se debe el retraso anunciado?
- ¿Qué medidas piensa tomar el seños Alcalde para obligar a la empresa a iniciar las obras lo antes posible para que este verano no se vuelvan a producir los problemas de abastecimiento?”

El Sr. Alcalde contestó que el equipo de gobierno estaba en permanente contacto con Aqualia demandándole el cumplimiento exacto del acuerdo plenario para que de forma inmediata se proceda a la construcción del depósito de agua; han estado aquí los técnicos con los del Ayuntamiento para que el proyecto vaya de la mano de las dos instituciones y tenía entendido que el próximo martes se iba a presentar y que esperaba obtuviera pronto la licencia, habida cuenta de la comunicación que ha existido durante todo este tiempo entre los técnicos de las dos instituciones; esperaba también que al no ser la licitación de una institución pública los plazos sean más reducidos que si los licitara el Ayuntamiento; de todos modos el equipo de gobierno tenía la misma voluntad de ver ejecutado ese proyecto como pudieran tener el PP o IU-LV-CA o la inmensa mayoría de la población. Por otro lado, en relación con lo que se ha dicho que los últimos cortes de agua en el Barrio de Santo Domingo habían sido motivados por obras PER, no era cierto, sino que se han debido a falta de pericia en la colocación de un válvula por parte de Aqualia o por no utilizar el elemento adecuado, cuando ha sido esa empresa, ante las quejas de algunos vecinos, la que había dicho que obedecían a obras PER. No les quepa duda que el equipo de gobierno estará encima, igual que lo estará encima para que cuanto antes se cuente con el nuevo depósito de agua.

4ª.- Dª. Raquel Palos López, formuló el siguiente ruego:

“Algunos padres de niños que tienen su pediatra en el Centro de Salud José Gallegos Arroba, nos han hecho llegar su preocupación y descontento por el hecho de que no hay sustitución para uno de los profesionales, de baja médica, con la consiguiente masificación de pacientes en el pediatra que está en activo y pérdida de servicios, puesto que se han suspendido, hasta nuevo aviso, las revisiones de niño sano.

Desde aquí rogamos al Sr. Alcalde para que inste a la Junta de Andalucía a que solucione esta situación.”

El Sr. Alcalde contestó que la pediatra que venía prestando el servicio se había dado de baja por maternidad pero que de todos modos tenía un contrato que acababa este mes y no iba a volver sino que se contrataría a otro pediatra; el próximo miércoles vendrá la Sra. Consejera de Salud a Puente Genil y entre otras cuestiones se tratarán la

de la continuación de las obras en el Centro de Salud; y esperamos que en el mes de febrero se tenga una pediatra más en el Centro de Salud.

Por el grupo municipal de IU-LV-CA se formularon por el Sr. Baena Cobos los siguientes ruegos:

1º.- Rogamos se relacionen las cuentas generales tanto de ingresos como de gastos de la Delegación Municipal de Festejos y se pongan a disposición de todos los grupos políticos.

El Sr. Concejel Delegado de Educación, Festejos y Juventud, D. José Antonio Gómez Morillo, dijo que todas y cada una de las cuentas se publican en la web del Ayuntamiento, Navidad, Carnaval, Feria desde 2010 a 2013, de modo que le remitía a ella.

El Sr. Baena Cobos, dio las gracias.

2º.- Al Sr. Concejel Delegado de Medioambiente: "Rogamos que por parte de Egemasa se haga un control exhaustivo de la campaña de Palomas".

El Sr. Concejel Delegado de Medioambiente informó que se nos ha comunicado que hay una técnica de medio ambiente que comprueba la veracidad de los datos; por lo menos ahora, se lo podía asegurar y daban fe de que era cierto; también salió el tema, en la reunión mantenida de que ahora había una comprobación fehaciente.

3º.- Rogamos se haga cumplir el pliego de condiciones de la piscina cubierta al concesionario de la misma y se reúna pronto la comisión de seguimiento.

El Sr. Alcalde contesta que pronto se reuniría porque se estaban recabando la información para que los miembros de la Comisión puedan contar con ella con tiempo, de modo que posiblemente la semana que viene o la siguiente se convocaría y lamentaba que este retraso le estuviera produciendo alguna contrariedad.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que era el Sr. Alcalde el encargado de que la empresa cumpla y les preocupaba a todos los que velaban por lo público que lo que se ha acordado se cumpla, y no se estaba haciendo; y que las informaciones estén cuando deben estar.

El Sr. Alcalde dijo que la empresa estaba cumpliendo y tenía además la constatación de que cumplía con los vecinos porque el nivel de satisfacción de éstos ha aumentado de forma notable, como había aumentado de forma notable el nivel de usuarios de la empresa y esas constataciones las tenía y sin olvidar que había un técnico de este Ayuntamiento designado para hacer el seguimiento del contrato y el que suministraba también esa información y él al menos confiaba en ese técnico pero si el Sr. Baena Cobos tenía otros datos se pondrá de manifiesto en la Comisión y sin duda se desvelará si hay o no un problema.

El Sr. Baena Cobos, replicó que él no tenía otros datos y que ese era el problema, que a estas alturas no tenía esos datos, ni él ni nadie y que eso estaba contemplado en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y eso no tenía nada que ver con que la gente esté o no contenta, porque esa empresa tan formal subió de manera torticera los ingresos sin haber esperado el plazo que debía haber esperado, de manera que parecía lógico que quisieran saber como se venía desarrollando el cumplimiento de lo acordado.

El Sr. Alcalde repitió que tendría cumplida información del tema.

4º.- A la Sra. Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana: "Rogamos que en el próximo Pleno por la Concejala de nuevas tecnologías se nos informe sobre los avances sobre el proyecto de Gobierno Abierto y la Administración electrónica".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 27/01/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUENTE GENIL PARA INCLUSIÓN COMO USO COMPATIBLE DE “RELACIÓN Y ESPECTÁCULOS” EN PLANTA SÓTANO DE EDIFICIOS.-

Tomo la palabra la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos del Ayuntamiento de Puente Genil, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, para decir que la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) afectaba a dos artículos del vigente PGOU de 1.991; uno de ellos el art. 79.2 que hace referencia a las condiciones de implantación del uso de relación y espectáculos y el art. 111.2 y 3, relativo al cómputo de edificabilidad de la planta sótano para adecuarlo a la revisión del PGOU, aprobada inicialmente en abril de 2.010.

Por lo que se refiere al art. 79.2, en la actualidad, y en aplicación del mismo, sólo es posible implantar actividades como cafeterías, bares, salas de fiesta, etc., en plantas bajas de edificios y, a lo sumo en plantas primeras cuando éstas se vinculan a la baja. A día de hoy no tiene sentido limitar desde el punto de visto urbanístico esta actividad en planta sótano siempre y cuando se cumpla la normativa sectorial, como el código Técnico de la Edificación, recorridos de evacuación en caso de incendios, accesibilidad, salubridad, ventilación, etc. En cuanto a los artículos 111.2 y 3, referidos al cómputo de la edificabilidad tratan de adecuar la modificación planteada, a la revisión del PGOU aprobada inicialmente en abril de 2.010, como había antes referido; al amparo del PGOU vigente, cualquier uso que sea garaje, trastero o almacén ligado a vivienda computa a efectos de edificabilidad. Esto deriva en la práctica a que la planta sótano queda desvinculada totalmente de las actividades económicas independientes puesto que habría que detraer de la superficie construida de las plantas superiores la totalidad de la superficie. A día de hoy, adaptar el cómputo de la edificabilidad a lo recogido en la revisión del PGOU aprobado inicialmente nos parece lo más acertado porque abre la posibilidad de dos cuestiones; de un lado, destinar la superficie construida bien en su totalidad al uso residencial como hasta ahora o bien destinar un porcentaje superior a actividades económicas a implantar en plantas bajas y sótanos; ésta sería la otra cuestión, y así nos encontramos que, por un lado limitamos la superficie construida para los usos de garaje-aparcamiento, trasteros, almacén, etc. y, por otro, se flexibiliza el cómputo de la edificabilidad que pasaría a computar del 100% al 50%, y llegado a este punto cabe preguntarse si se puede entender que con la modificación se produce un aumento del aprovechamiento lucrativo, cuando no es así porque lo que se hace es limitar la edificabilidad al 50%, y con ello se llega a la conclusión de que con esta modificación si a día de hoy se quiere poner un bar en planta sótano no sólo nos basta con esta modificación de cambiar el uso y hacerlo compatible sino que tenemos que ajustar las limitaciones como la edificabilidad, la altura libre, los aseos, etc.; y por supuesto se deben cumplir las normas sectoriales como pueden ser el Código Técnico de la Edificación, las normas sobre accesibilidad, calificación ambiental, de modo que con la modificación no se va a permitir que en cualquier sótano se vaya a poder abrir un bar

o un restaurante si no trae su proyecto adecuado a toda la normativa de obligado cumplimiento.

En cuanto a la tramitación para su aprobación, una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno se someterá a información pública para presentación de cuantas alegaciones se estimen pertinentes y posteriormente el expediente completo con los informes técnicos y jurídico, que son favorables, y las alegaciones habidas se enviará a la Consejería competente en materia de Urbanismo, la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que deberá emitir en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo informe, preceptivo y vinculante, para finalmente, ser aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno

Interviene seguidamente, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para aclarar que la Consejería competente era la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, contestó que quizás se haya equivocado en el título pero que se había querido referir a la competente en la materia de urbanismo.

A continuación, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, intervino para dejar claro que era necesario y conveniente la explicación dada por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, a fin de aclarar la modificación a los ciudadanos y para que éstos sepan que el Ayuntamiento hace posible adecuar sus normas a las circunstancias, como hacen otros Ayuntamientos, dejando además constancia de que con la modificación no se pretende beneficiar a unos y perjudicar a otros. En este sentido y con todas las explicaciones que se han dado y vistos los informes técnicos favorables por parte de los señores y señoras concejales y concejalas del grupo político del PP se apoyaría la modificación propuesta.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/01/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 460 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA CAMPAÑA PARA SOLICITAR ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DECLARACIÓN DE UN DÍA MUNDIAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDAH).-

El Sr. Pineda, añadió que se trataba de dar un paso más y continuar esa concienciación para estar junto a estas dificultades, acercándonos a la mejor y mayor ayuda que se pueda ofrecer a los afectados y sus familiares; era importante, aunque ya se haya avanzado y hecho cosas importantes, ir a más y de ahí lo que se propone en los acuerdos y especialmente en el punto cuarto en la petición que se realiza a la Junta de Andalucía. Estaba seguro que los demás grupos políticos apoyarían la moción.

Interviene, seguidamente, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para comenzar diciendo que iban a disentir, y lo lamentaban porque la asociación de Puente Genil conoce el compromiso que han mantenido con ella en otros tiempos y conocen la imperiosa necesidad de que los afectados y sus familias creen asociaciones y grupos de autoayuda que sería lo mejor, compartiendo experiencias, etc. El tema del TDAH está sometido a una fuerte controversia científica que existe tanto en España como a nivel mundial, en relación con el sobrediagnóstico y el sobretratamiento de este trastorno, que ha provocado una llamada de atención por parte de UNICEF y de la Organización Mundial de la Salud OMS. El propio gobierno de Estados Unidos (EE.UU.) ha abierto una investigación sobre el posible vínculo entre este diagnóstico infantil masivo (1/10 de estadounidenses de secundaria) y el auge de los laboratorios de fármacos, que han quintuplicado sus ventas entre 2007 y 2012. Por otro parte, en España disponemos de una Guía de Práctica Clínica sobre el TDAH en niños y adolescentes, con las recomendaciones teóricamente más apropiadas para abordar el diagnóstico y tratamiento del TDAH, pero desde la FADSP asociaciones de científicos y profesionales cuestionan su independencia y validez debido a:

- Una ausencia absoluta de representatividad de los profesionales de nuestro sistema sanitario, dado que ha sido elaborado únicamente entre profesionales catalanes.
- Los dos coordinadores y todos los demás componentes del grupo de trabajo de la GPC son profesionales del hospital privado y religioso San Juan de Dios de Barcelona.
- También participan en la elaboración de la guía representantes de la asociación “sin ánimo de lucro” de la Generalitat de Cataluña ADANA de afectados por el TDAH, cuya presidenta es Isabel Rubió, miembro de la familia propietaria de los laboratorios Rubió, que comercializa uno de los psicofármacos más utilizados en el tratamiento del trastorno.
- El 70% de los colaboradores y el 50% de los revisores externos de la Guía declaran conflictos de interés y se detectan intereses cruzados no declarados, que afectan a otros colaboradores.
- El profesional más citado en la bibliografía (hasta 16 veces) es Joseph Biederman, investigado en el senado estadounidense por recibir 1,7 millones de dólares de compañías farmacéuticas entre 2002 y 2007, tras promover el diagnóstico de trastornos psiquiátricos en la infancia.
- No se toman en consideración las conclusiones del informe de la agencia vasca de tecnologías sanitarias Osteba, sobre “Evaluación de la situación asistencial y recomendaciones terapéuticas en el TDAH” donde se afirma que en España se realizan prescripciones fuera de las indicaciones autorizadas, que no se están siguiendo las recomendaciones sanitarias más básicas y prudentes en cuanto a la prescripción de metilfenidato, como son las de la Agencia Española de Medicamentos y que las GPC más difundidas sobre este trastorno no son de fiar por su baja calidad.

Lo que sí propondrían, continuó el Sr. Baena, era solicitar al Gobierno de la Nación y a la Consejería de Salud el establecimiento y realización de un estudio por profesionales y científicos independientes del contenido de esa Guía Práctica que pudiera servir de recomendación a las Administraciones sanitarias; parece lógico que en la definición de las enfermedades, se tenga en cuenta la opinión del máximo número de profesionales no relacionados con laboratorios que obtienen su beneficio de la creación de enfermedades; por ello no podrían apoyar los puntos en que se indica que la Junta de Andalucía lleve a cabo el protocolo que indica la guía práctica antes referida. El tema es de tanta importancia y trascendencia como para exigir de la Administración sanitaria ese estudio independiente de que ha hablado que arroje luz desprejuiciada sobre el tema. Apoyarían el punto segundo, que parece lógico y el tercero si se adecua a una guía práctica en los términos dichos. Finalmente no

entendían el papel de los servicios sociales en este tipo de trastorno, que no enfermedad porque en ello estaba la discusión y desconocen en que puede contribuir el conocimiento de estos profesionales en el abordaje de este problema máxime ahora con las carencias que está sufriendo la sociedad.

A continuación interviene el Sr. Concejal Delegado de Educación, Festejos y Juventud, D. José Antonio Gómez Morillo, para decir que desde el grupo socialista del Ayuntamiento de Puente Genil queremos transmitir nuestro apoyo al contenido de la moción y queremos utilizar este turno de palabra para reconocer la labor de la Asociación local "El Puente TDAH": labor de información, de orientación, de ayuda en la integración y en el manejo de los afectados por este trastorno; labor que están realizando desinteresadamente todos esos padres y madres de nuestro pueblo para que el resto de población se conciencie. Labor, en la que van a encontrar siempre a este Ayuntamiento para colaborar y apoyar en aquello que esté en nuestras manos.

Por eso apoyamos la campaña para solicitar la declaración del Día Mundial de la Sensibilización sobre el TDAH, porque entendemos que ese día expresa el reconocimiento por la sociedad de las dificultades y obstáculos que deben afrontar las personas con este trastorno y sus familiares a lo largo de sus vidas.

Y bueno, en lo que se refiere a las instancias que se solicitan en la moción a la Junta de Andalucía, pues también las apoyaremos, a sabiendas de que esta moción no va a significar que se comience a trabajar en este camino. Al menos, en lo que me pillá más de cerca, la Educación, me consta que ya se está trabajando sobre ello.

Los ciudadanos deben saber que desde hace algunos cursos los Centros de Formación del Profesorado (CEP) vienen ofertando cursos, jornadas o encuentros, con la finalidad de formar al profesorado sobre TDAH, incluso algunas de ellas organizadas por asociaciones de padres y madres con hijos que sufren este trastorno.

Pero, siendo consciente de que todo eso puede ser poco:

- el Decreto de Formación del profesorado de la Junta de Andalucía publicado el pasado 27 de Agosto lo recoge por escrito, y tiene entre sus fines el de facilitar al profesorado andaluz una formación específica para integración de las personas con necesidades educativas especiales (art.2g). Y para conseguirlo, ha creado asesorías en los Centros de Formación del Profesorado con perfil específico para la formación del profesorado en relación con esas necesidades.
- Hoy mismo hemos recibido en los centros escolares la disponibilidad en la web del portal denominado "escuela de familias" donde hay un montón de recursos y materiales, no sólo para profesores, sino también para las familias; con pautas y actuaciones generales de cómo ayudar a mejorar el rendimiento académico. Pues bien, si entramos en ella, verán que existe un apartado destinado a las Necesidades específicas de apoyo educativo donde aparecen guías y materiales de entidades como ADANA o Elisabeth d'Ornano que se dedican al trabajo con TDAH.
- Todavía más, en contacto con la Delegación Provincial nos dicen que en el tercer plan andaluz de formación del profesorado que está actualmente en fase de elaboración, se incluyen igualmente módulos específicos de formación para el profesorado destinados a la integración y el trabajo con el alumnado con necesidades educativas especiales, haciendo mención expresa de los trastornos de conducta con o sin hiperactividad.

Y bueno, eso del área de la educación, que es en la que me muevo diariamente; pero en Salud, basta con buscar por la web para ver que en este año 2013 se han mantenido reuniones entre la propia Consejería de Salud a través de los directores generales con la Federación de Asociaciones de Ayuda al Trastorno Hiperactivo y Déficit de Atención (FAHYDA), donde se ha trabajado sobre este asunto.

Es decir, que desde la Junta de Andalucía se está trabajando y se tiene en cuenta este trastorno, que no está ahí olvidado.

Esperemos que podamos decir lo mismo del Ministerio de Educación y del Gobierno de España; y que gracias a esa enmienda a la LOMCE aprobada que hace especial hincapié en la atención a estos pacientes, se traduzca en los medios necesarios para una buena atención de este tipo de alumnado; para lo cual sí que le

digo desde ya que serán necesarios recursos personales, muchos, para seguir contando con los desdobles que existían hace no mucho que permitan, como digo, una atención realmente individualizada de este alumnado.

Seguidamente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que, de un lado, agradecía el apoyo del grupo del PSOE y, por otro, disenta de lo dicho por el Sr. Baena Cobos, que siempre tiene unos conocimientos muy amplios pero no creía que ninguna de las familias que están afectadas lo estén porque hayan leído o hayan sido aconsejadas por ninguna empresa farmacéutica que pueda estar detrás, sino porque lo viven desde dentro. Cuando un profesional de la medicina, de la psiquiatría o de la psicología se enfrenta con un problema trata de resolverlo sin hacerle el juego a ninguna industria farmacéutica ni a ninguna firma de investigación ni nada por el estilo, sólo trata de buscar una solución que algunas veces puede estar en un fármaco y otras en una intervención psicológica sin necesidad de fármacos; lo que sí se sabía era que en muchos casos la medicación ha ayudado bastante, y en este tipo de trastornos toda ayuda es poca venga de donde venga y estaba claro que también sensibilizándonos y uniéndonos a ese grupo de personas que están ayudando y no sólo a los familiares de los afectados y a éstos y seguro estaba que ningún profesional ni ningún padre se ha visto movido por ninguna multinacional ni ningún informe por muy importante que pudiera ser el técnico que lo redacte, movido por la intencionalidad de hacer negocio desde el punto de vista económico. Se trata de sensibilizarnos, en definitiva con el problema y llegar más allá dando un paso más.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que no era él sino UNICEF y la OMS los que habían hecho la llamada de atención en relación con el sobrediagnóstico y el sobretratamiento de este trastorno, y los efectos nocivos que puede tener sobre la salud de los niños. Por otro lado no había dicho que los padres se muevan por ningún interés sino que los que han elaborado la Guía Práctica Clínica están movidos por ese tipo de intereses, pero deben entender los padres que las industrias farmacéuticas se mueven por el sobrediagnóstico, porque significa la venta de medicamentos, y ampliar enormemente el cupo y por lo tanto frivolar con una cosa que es muy seria. Lo que defendemos es la seriedad de la TDAH. Lo que decimos que no, es que se lleve el ejercicio real de los profesionales de los consejos que determina la Guía Práctica Clínica, que no está consensuada científicamente y carece del necesario apoyo profesional, lo que es absolutamente comprensible. Por ello hemos defendido y planteado se inste a la Junta de Andalucía a establecer un grupo de trabajo de profesionales del sector pero independientes respecto de las industrias farmacéuticas que puedan hacer un estudio serio basado en la realidad, revisando casos, reelaborando en definitiva el contenido de la Guía Práctica, no tomando como dogma de fe la existente realizada por profesionales catalanes sobre los que se tienen serias dudas sobre su nivel de independencia. Finalmente, cierra el debate el Sr. Alcalde, para ratificar el compromiso del Pleno de Puente Genil, con los padres y madres de este pueblo con los que siempre estamos, antes y en el futuro; eso era lo que quería que se llevaran claro las personas que hoy estaban presentes en el Pleno; iban a votar mayoritariamente el objetivo de la moción, que era apoyar la adhesión del Ayuntamiento de Puente Genil a la campaña iniciada por la Federación de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad

para solicitar ante la OMS se declare el Día Mundial de Sensibilización sobre el TDAH, respecto de lo que no existe ningún tipo de controversia. Puede haber diferencias de criterio en quién tiene más competencia y capacidad para seguir impulsando la solución a este trastorno. Era verdad que el presidente de la Federación de la Asociación indicada ha pedido una ley estatal para que no haya discriminación territorial y los niños no sean distintamente tratados en función de la comunidad de procedencia, y por ello la moción la elevamos al gobierno de España que es quien tiene la competencia respecto de las leyes básicas en sanidad y educación y más allá de eso quieren seguir manteniendo ese compromiso que han realizado antes y con el que se va a continuar. Finalmente hacer público que este año podremos ofrecer a la Asociación ese espacio que siempre se ha demandado como sede para poder ejercer sus actividades de modo estable con apoyo del pleno de nuestra ciudad.

B).- MOCIÓN CON REGISTRO Nº 454 DE FECHA 20/01/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL SILVESTRISMO.-

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que se trataba de una moción que se les había hecho llegar por la Federación de Asociaciones de caza, que estaba realizando movilizaciones por toda Andalucía para intentar defender esta práctica deportiva, siendo más de 116.000 andaluces los que con su informe han avalado y se han responsabilizado del apoyo a esa técnica; mociones similares habían sido presentadas y apoyadas en otros Ayuntamientos. En el mes de diciembre el Parlamento de Andalucía había aprobado una proposición no de ley en apoyo de este tipo de deporte. Por otro lado debía aclarar que una cosa era el furtivismo y otra el silvestrismo, ya que el furtivo era una persona que cazaba sin autorización administrativa, incurriendo por ello en responsabilidad administrativa e incluso, en muchas ocasiones esa práctica estaba penada por ley; en cambio el silvestrista desarrolla una práctica deportiva previamente autorizada y controlada por la Administración, ateniéndose a unos cánones estándares de seguridad, aceptada y admitida en Andalucía desde hacía mucho tiempo y según nos decía la Federación Andaluza de Caza se remontaba a la Edad Media.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales y concejalas de su grupo no tenían inconveniente ninguno en apoyar la moción, como ya lo habían hecho saber al presidente local de la asociación de silvestrismo y por tanto votarían a favor.

A continuación, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que hoy a los concejales y concejalas de su grupo les tocaba dar la nota porque no estaban de acuerdo con la moción. España está sometida a la legislación europea y existe la Directiva para la conservación de las Aves Silvestres que no establece ningún tipo de excepcionalidad a la prohibición de este tipo de capturas de aves silvestres, que en invierno venían a España para quitarse del frío del norte; dicha directiva se traspasó de manera incorrecta y parcialmente por la legislación española lo que ha permitido que año tras año se excepcionen de la ley de caza española esta población de aves, unas 750.000 al año. En España la Ley de Caza, ya lo dice la moción, no considera que se puedan capturar estas aves y se prohíbe, según nuestra ley, matar, dañar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos y crías. Es verdad, continuó el Sr. Baena, que es una tradición histórica e inveterada en Andalucía y en otros muchos lugares de España pero también hay que recordar que el impacto no es igual antes que ahora, que es mucho mayor; a tal fin debía recordar que en estos 100 ó 150 años con el desarrollo industrial se han hecho desaparecer millones de especies animales y vegetales en el mundo, lo que significa una importante pérdida de biodiversidad. Efectivamente el silvestrismo en España es una actividad muy regulada desde el momento en que para su práctica tienes que federarte, tener los permisos correspondientes, los controles de las vallas, etc., pero el problema era doble: de un lado, se trata de una actividad reguladísima en el campo y no puede haber agentes suficientes (del seprona, foratales, etc.) para controlar qué se está haciendo en cada uno de los sitios donde se captura aves, porque el campo no tiene puertas. La excusa utilizada para la captura de estas aves era doble: una que la sobrepoblación puede afectar a los sembrados, que la cría en cautividad mejora el canto y el plumaje y

respecto a los primero todos podían reconocer, con él, que no se ha producido tal afectación y respecto a lo segundo que hay número suficiente de aves en cautividad como para garantizar que los cruces mejoren la raza sin necesidad de capturas y evitando el parentesco que podría empobrecer la especie, máxime teniendo en cuenta la posibilidad de seguir manteniendo lo que de esta costumbre les gusta de mejorar el canto y el plumaje cruzando entre los mejores con motivo de la celebración de eventos donde todo el mundo expone, poniéndose previamente de acuerdo, como hacían los criadores de perros, preservando de este modo el medio; sabemos que el papel de conservacionista no estaba bien visto pero debía recordar que es con ellos y se ha perdido cantidad de riqueza biológica en la tierra, que afecta también a la salud (esa pérdida de diversidad biológica) y en último lugar si se continúa con esa actividad finalmente nos multará la Comunidad Económica Europea, y la multa que nos imponga no la van a pagar los silvestristas sino todos. Por todo ello no votarían a favor ni apoyarían la moción.

Acto seguido, tomó de nuevo la palabra D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que él no era experto en la materia y no sabía si era o no cierto lo que afirmaba el Sr. Baena Cobos y si éste era un experto, pero lo que sí era cierto era que la ley que existe en la actualidad establece excepciones y dentro de ellas a estos señores se le estaba dando la posibilidad de practicar este tipo de deporte y que, por tanto, estaban dentro de la legalidad porque de lo contrario se estaría cometiendo un delito. Hasta ahora no se había condenado a ninguna Administración por autorizar a la Federación Andaluza de Caza ni a ninguna otra a desarrollar esta práctica deportiva. Parecía ser, según le han contado, que la incidencia sobre el número de aves era tan suficientemente pequeña que era eso lo que le llevaba a establecer este tipo de excepción. El derecho europeo efectivamente nos obligaba pero también en determinados supuestos tiene que reconocer algunas excepciones en los países que forman parte de la Unión Europea, y precisamente lo que pretendía la Federación era que se reconociera esa excepción por considerar que era una actividad poco agresiva, inocua y muy controlada y porque posiblemente con otro tipo de práctica, como el uso de pesticidas, plaguicidas y venenos morían más pájaros que con el silvestrismo. Se trataba además de hacer una declaración institucional, como consecuencia de un ruego que previamente se nos ha hecho, que estaba perfectamente fundado y que incluso tiene el apoyo de la Junta de Andalucía y de todos los grupos del Parlamento.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que no había sido el pleno del Parlamento Andalúz el que aprobó la iniciativa sino la Comisión de Medio Ambiente; por otro lado si no hubiera dudas sobre la legalidad del asunto no se habría planteado esta iniciativa y de hecho se trataba de una excepción que se hacía todos los años para tratar de burlar la Directiva Europea cuando ésta es de aplicación completa y no acepta excepciones. Y finalmente quería decir al Sr. Carrillo Gómez, por un lado, que él no era entendido en la materia pero cuando quería saber de algo intentaba informarse para saber lo que pueda o no decir; de otro lado, que había una cierta contradicción en la intervención de aquel porque habla de que no son especies amenazadas cuando luego ha citado una serie de actividades humanas

en el campo que producen una gran mortalidad y si es así, si a esas le añadimos otras, el problema se agrava.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, interviene de nuevo por alusiones para decir que se trataba de una noticia que había aparecido en prensa aunque era posible que el diario que la publicaba estuviera equivocado; y que decía que “el Parlamento Andalúz ha aprobado, a instancia de la diputada socialista una proposición no de ley respaldada por todos los grupos políticos en la que se insta a al Junta de Andalucía a que se dirija al Ministerio de Medio Ambiente a buscar una salida legal, en el marco de la Unión Europea que permita mantener la práctica del silvestrismo en Andalucía”.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que el Parlamento Andalúz publicaba todo lo que hacía de modo que invitaba al Sr. Carrillo Gómez, a que viera lo que se hubiera publicado en diciembre a ver si había algo al respecto publicado de un acuerdo del pleno andalúz.

Finalmente el Sr. Alcalde cerró el debate diciendo que esta moción se había traído al Pleno de la mano del grupo del PSOE porque la Federación Andaluza de Caza, que la tenemos en Puente Genil, ha hablado con ellos, precisamente el Presidente del Silvestrismo en Puente Genil que no les había alarmado en su explicación de cómo lo hacen y para qué lo hacen; nos ha hablado de que existe una normativa europea y de que parecía que con la presión de los grupos ecologistas se está tratando de perjudicar estas prácticas deportivas; nos ha enseñado incluso libros del siglo XVIII donde se explica como se desarrollaba esa práctica en ese siglo, lo que significa que tenía unas ciertas raíces en Andalucía; no creía que porque quince personas en Andalucía practiquen el silvestrismo haya especies amenazadas y se ponga en riesgo el Medioambiente de toda Europa.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en ese momento, dijo que eso era una frivolidad y el Sr. Alcalde contestó que era una opinión, no sabía si frívola o no pero que era oportuno que él le dijera como lo sentía, igual que el Sr. Baena Cobos hacía cosas como las sentía como había hecho al salirse de la Comisión para no votar la moción en el Parlamento Andalúz; el Sr. Baena Cobos, dijo que eso no era verdad y el Sr. Alcalde contestó que eso era lo que decían los parlamentarios compañeros suyos del PSOE y del PP. El Sr. Baena Cobos, replicó que eso no era verdad, que lo que hizo fue no intervenir pero sí que votó. El Sr. Alcalde entonces procedió a leer la noticia donde se decía que “la nota negativa de las jornadas... donde IU-LV-CA votó en contra... abandonó”. El Sr. Baena Cobos, dijo que había quedado claro que votó. El Sr. Alcalde dijo que ahora lo había explicado en este Pleno y que seguidamente se pasaba a votación y que el Sr. Baena Cobos votara o no.

C).- MOCIÓN DE FECHA 16/01/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 452 DE 20/01/14, QUE SUSCRIBEN DE FORMA CONJUNTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE LOS CORREDORES FERROVIARIOS EUROPEOS COMO MOTOR DE DESARROLLO Y EMPLEO EN ANDALUCÍA.-

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que todos sabían de la importancia del ferrocarril para garantizar un transporte de mercancías sostenible y eficiente económicamente y la situación andaluza con respecto a su litoral, que es la plataforma de Europa de avance hacia América, África, etc. Lo que se reclamaba era que el Gobierno de la Nación estimule la construcción de lo que queda por hacer en Andalucía para que esos dos corredores, Central y del Litoral, se vean reflejados en Andalucía y que se aporten cantidades similares a las que se están aportando en otras Comunidades. Por otro lado tenía que destacar dos cosas: una primera, que parecía mentira que a día de hoy la línea Bobadilla-Algeciras no estuviera electrificada, aunque los responsables de ello no sean los de ahora; y segunda, que de la virtualidad del ferrocarril, como mejor y mayor transportador de mercancías dependía mucho la apuesta de Puente Genil de formar parte del nodo logístico que nos comunique con los puertos andaluces.

El Sr. Alcalde, interviene seguidamente, para ratificar lo dicho por el Sr. Baena Cobos, y añadir que en los Presupuestos Generales del Estado ya había una fecha

para terminar la inversión hasta Valencia y Murcia pero no había ninguna partida referida al tramo andaluz cuando era el que estaba más desarrollado desde hacía bastante más tiempo y les preocupaba que pasara lo mismo que había pasado con el reparto del PAC y ahora cuando llegue el tema de las infraestructuras financiadas con fondos europeos se produzca un viraje hacia otras Comunidades, que era por lo que se pedía una declaración de apoyo a un sector que entendían fundamental para el desarrollo de Andalucía, como era el de la logística.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para en primer lugar manifestar su alegría por los datos que aportaba la moción sobre esa mejora en el tráfico comercial, el que tanto la línea del litoral como del interior impulse la integración de Andalucía y la comercialización de productos. Ellos iban a estar a favor e iban a apoyar todo lo que suponga el desarrollo del territorio de Andalucía y sobre todo por lo que a Puente Genil pueda corresponder, por ello echaban en falta, en la exposición de motivos de la moción, cuando se habla de un conjunto de once plataformas, la mención de Puente Genil, aunque luego en el punto segundo de los acuerdos se habla del nodo logístico de la localidad, y ello porque se trataba de una reivindicación que se venía haciendo en este pleno desde hacía muchísimo tiempo por parte de los grupos políticos y que el grupo popular ha llevado al Parlamento de Andalucía en la legislatura anterior porque los planos iniciales que había del nodo logístico en Andalucía Puente Genil no aparecía por ningún lado cuando, como ya había referido, se trataba de una reivindicación histórica; no se podía olvidar que se había pedido, cuando se presentaron una y otra vez los proyectos de la autovía del olivar, esa conexión con el nodo logístico de Puente Genil, y de ahí que igual que se nombran a Huelva, Bahía de Cádiz o Motril se nombra también a Puente Genil porque representa un punto estratégico importante de esa distribución de mercancía fraccionada que vienen demandando, y que de esa inversión pública de 200 millones y de esa creación de 2.700 puestos de trabajo hubiera correspondido parte a Puente Genil. En cuanto a la falta de electrificación de la línea Bobadilla-Algeciras suponían que venía de una demanda anterior, a todos los gobiernos que han ido pasando y que no lo han actualizado. Se está hablando de un plan estratégico de infraestructuras y transportes que se aprobó en 2.005, con un período de vigencia 2005-2020 que lleva un proceso lento ahora y con anterioridad. Los concejales y concejalas de su grupo estaban a favor de todo lo que vaya a beneficiar el desarrollo económico de Andalucía pero también lucharemos, por lo que se ha venido reivindicando desde siempre que era que en esa plataforma logística del sur de Europa no se olvida a Puente Genil, por su situación inmejorable y por ello pedían que en las mociones que se presentan en todos los Municipios se mencione nuestro pueblo y lo tengan en cuenta, en esa inversión pública y en la creación de puestos de trabajo.

Finalmente interviene el Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que haciendo memoria al Pleno de Puente Genil se habían presentado respecto al nodo logístico cuatro mociones, dos del PP, una de IU-LV-CA y otra del PSOE; la última de ellas el 20/01/12 en que se ponía sobre la mesa una moción muy parecida a la ahora en debate que era el desarrollo de estos planes en Europa; se explicó lo del corredor central, y que había una conexión entre Córdoba y

Antequera y se habló de la necesidad de que ese corredor Central pasara por Puente Genil obligatoriamente para permitir el desarrollo de nuestro nodo logístico. Simplemente se ha entendido que la moción en su día estaba perfectamente aclarada y por eso se ha hecho el inciso de meter el nodo logístico de Puente Genil. Todo ello, concluyó el Sr. Carrillo, significaba que todos los grupos políticos del pleno de Puente Genil han estado haciendo la tarea.

D).- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

D^a. Julia M^a. Romero Calzado, Concejala Delegada de Igualdad, añadió:

El viernes 21 de Diciembre el gobierno del partido popular aprobó el anteproyecto de la nueva ley del aborto, que dejará de ser un derecho de la mujer. Desaparecerá la posibilidad de abortar libremente en las 14 primeras semanas del embarazo, y la interrupción voluntaria del embarazo se limitará a dos supuestos:

- Violación
- y grave peligro para la vida o salud física o psicológica de la embarazada.

En el primero de estos supuestos tiene que existir una denuncia previa de la agresión sexual y en el segundo será necesario un informe de dos médicos de la especialidad correspondiente a la patología que genere el grave peligro para la embarazada.

En la ley 2/2010 actualmente en vigor se permite:

- el aborto libre en las 14 primeras semanas
- en caso de grave riesgo para la vida o salud de la embarazada o riesgo de graves anomalías del feto, hasta la semana 22 de la gestación
- y sin límite de tiempo, si se detectan anomalías fetales incompatibles con la vida.

Algunas declaraciones, como por ejemplo las de la ministra de derechos de las mujeres y portavoz del gobierno francés, consideran “un retroceso” la reforma de la ley del aborto presentada por el ejecutivo español, al tiempo que manifestó su honda preocupación por la misma.

La portavoz del gobierno Francés, en una carta que ha enviado al gobierno Español, da cuenta de sus quejas diciendo que es terrible ver que en un país como España, que en estos últimos años se había convertido en una referencia para quienes luchan contra la violencia hacia las mujeres, vaya a disponerse a conocer un retroceso en materia del derecho a disponer del cuerpo propio, asegurando que la reforma presentada por el ministro de justicia, es inquietante y un ejemplo de que los derechos de las mujeres nunca están conseguidos de forma definitiva.

El texto aprobado el viernes 21 de Diciembre por el Consejo de Ministros coloca a España, además, a la cola de Europa.

Será, si se aprueba tras los trámites parlamentarios, uno de los Estados más restrictivos de la Unión Europea, donde 20 de los 28 Estados se rigen por un sistemas de plazos, en los que la mujer puede decidir interrumpir su embarazo libremente, sin alegar ninguna razón hasta un determinado límite de tiempo (normalmente entre la semana 12 y la 14 de gestación).

La marcha atrás del Gobierno del PP, devuelve a España a un modelo similar al que regía hace 30 años pero más restrictivo, que incluso ha provocado manifestaciones en contra de altos cargos del PP.

Volviendo al ámbito europeo, ninguno ha llegado tan lejos como el Ejecutivo de Rajoy, encontrándonos casos como el de Polonia que en 1993 emprendió una reforma estructural de su ley del aborto para endurecerla. Y algún otro gobierno conservador, como el Húngaro, incluyó en la Constitución el derecho a la vida desde la concepción, dejando abiertas las puertas a una modificación de la Ley del aborto al hacer referencia a “toda persona tiene derecho a la vida y a la dignidad humana”.

Con esta nueva Ley que solo permitiría los dos supuestos de violación y salud de la madre, España pasaría a formar parte de la lista de países que se guían por un modelo de supuestos como: Polonia, Chipre, Reino Unido, Luxemburgo y Finlandia, aunque con matices. La Legislación británica, en la práctica, se asemeja más a una ley de plazos donde la mujer es quien decide. Y es que en Reino Unido como en

Chipre se permite la interrupción del embarazo hasta la semana 24 en cuatro supuestos: violación, malformación del feto, riesgo para la salud de la mujer y motivos económicos y sociales; como pueden ver, un supuesto amplio.

El parlamento Europeo también ha elevado la voz para oponerse al endurecimiento del aborto que pretende aplicar el Gobierno Español. Los Eurodiputados piden la retirada del proyecto y alertan del efecto contagio que puede provocar a otros países comunitarios. Como ven, la reforma del aborto en España ha dejado de ser un problema exclusivamente nacional para convertirse en una preocupación europea.

Distintos representantes de la izquierda, que suman juntos el 49% de los votos en la Eurocámara, se han manifestado en contra de las intenciones del Gobierno Español.

El presidente del grupo socialdemócrata en la Cámara, se ha declarado francamente sorprendido de que Rajoy no tenga otros problemas que solucionar, para dedicarse a aprobar unos controvertidos cambios en la regulación del aborto y se trata en su opinión, de una polémica “artificial” destinada a enmascarar graves desafíos como el desempleo.

En este mismo sentido se pronuncian los eurodiputados Liberales expresando su más “enérgico rechazo” a esta propuesta española, y en un comunicado, la liberal holandesa que preside el grupo de trabajo de salud sexual y reproductiva en el Parlamento Europeo, cree que el Ejecutivo español actúa “bajo presión de la Iglesia católica y, a pesar de la fuerte oposición parece decidido a limitar los derechos de la mujer y su libertad personal.

También la izquierda unitaria lamenta esa “violación de los derechos humanos y le dice al gobierno español que este camino es el camino equivocado; las mujeres deben poder decidir por sí mismas. Y el presidente de la comisión de Derechos de la Mujer e igualdad del parlamento europeo, recordó que la prohibición del aborto no provoca una reducción del número de casos y que contemplarlo como derecho no significa que sea obligatorio. “Las restricciones tienen como resultado que se produzcan abortos en una situación más difíciles”. Las nuevas trabas afectarán principalmente a las mujeres más desfavorecidas, que no tendrán acceso a un aborto libre y seguro.

Aunque el Parlamento Europeo no tiene competencias para frenar una ley aprobada por un país miembro, sí que puede instar a la movilización y recoger firmas en contra del proyecto. Al igual que aquí en España todos los colectivos, grupos políticos y feministas que están en contra de esta reforma, nos movilizaremos para que sea retirada.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que lo que habían hecho las sucesivas leyes de aborto españolas anteriores ha sido buscar el menor daño para las mujeres que se ven obligadas a someterse a esa intervención. Cuando el franquismo en España, se abortaba y quien tenía dinero se iba a Inglaterra y la que no se sometía a un intento de aborto en condiciones deplorables que causaba un montón de muertes y enfermedades para siempre; lo que se hizo con la democracia española, reconociendo que se producían abortos, fue, de un lado, intentar aumentar el grado de

conocimiento de hombres y mujeres para que el embarazo fuera siempre algo elegido y, de otro, facilitar a quienes no habían podido evitarlo que pudieran interrumpir ese embarazo no deseado. Hasta la ley de 2010 ha habido leyes que lo han venido regulando pero con una inseguridad jurídica tremenda sobre todo en lo atinente a las molestias a que se sometía a las mujeres como tener que ir a un juzgado a declarar, etc..., hasta que conscientes de esa inseguridad se planteó una reforma donde la decisión ya no se hiciera depender del informe de otros sino sólo de la mujer, liberando a ésta de la tutela a la que venía sometida; todo ello además debía ir unido a una serie de medidas que favorecieran la maternidad como el desarrollo amplio de escuelas infantiles, contemplando algo más en la ley de dependencia y otras que permitieran a la mujer desarrollar su proyecto de vida sin cortapisas que se lo impidieran. Como había dicho la Sra. Concejala no se trata de una ley que imponga porque quien no lo quiera no la va a utilizar sino sólo las personas que necesariamente estén obligadas y si es que quieren; por ello no entendían esa manía de una parte de la población de decir a los demás que no hagan cosas que a ellos no les gusta. Chocaba además ello con el hecho de que precisamente los sectores que nos están planteando la defensa de estas cuestiones, solían ser sectores que defendían la pena de muerte para los adultos y a los que no importa que la miseria llegue al niño, al padre, a la madre o a quien haga falta porque parecía que era menos trágico y traumático que muera un adulto o un niño a que un embrión sea eliminado cuando la mayoría de los abortos que se producen en el mundo lo eran de forma espontánea en el primer mes de embarazo, era una cosa que incluso la naturaleza lo favorece.

En estos momentos, continuó el Sr. Baena, con las enormes dificultades de empleabilidad para hombres y mujeres, con la existencia de contratos en prácticas con un año de duración con la posibilidad de que te expulsan en cualquier momento sin indemnización ¿creéis que esto favorece la empleabilidad de las mujeres?; él entendía que no sino que era un paso más en esa concepción que entiende que el sitio de la mujer es su casa, que el derecho fundamental de la mujer es la maternidad y lo más fuerte era que sea un hombre el que diga cuales sean los derechos de las mujeres y cuales sus actos fundamentales, unido todo ello a esa concepción ideológica de que las mujeres son importantísimas para sostener el mundo pero que el mundo de los varones está por encima, y eso estropea la historia; es la concepción de la mujer sumisa, a la que se dice que sin ella no existe la familia pero que no tiene derechos, que los determinarán los varones de la sociedad. Así se concebía en el franquismo y podía enseñar un montón de documentos donde se evidencia el papel de la mujer en el hogar, a nivel sanitario, educativo, etc.; se quería volver a eso y ya se estaba viendo que se estaban dando pasos acelerados aunque parece que aquí intervienen dos elementos; uno, se ha utilizado mucho lo de los fetos con malformaciones con la idea de asustar y creía que con la idea de retirarlo y al final decir: “veis como somos tolerantes y receptivos a las sugerencias”, hemos retirado esa barbaridad; otro, ahora que merman o desaparecen las ayudas a la dependencia se han empeñado en que haya más dependientes; manda inteligencia; parece que empieza a oírse que van a dejar aparcada esta ley porque no habían contado con la oposición social con la que se habían encontrado manifestada incluso por miembros prominentes del PP, como había referido la señora concejala, como el Presidente de Extremadura, Sr. Monago, o el Sr. Feijoo y muchos más militantes del PP. Finalmente quería dar el dato de que el número de abortos ha ido descendiendo porque se tiene a una población más informada, y era bueno no sólo tener el recurso sino también la educación suficiente como para no tener que utilizar el recurso que es lo que a todos gustaría.

Acto seguido tomó la palabra D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, para decir que se trata de un anteproyecto de Ley que aún se está debatiendo y en el que se va a buscar el consenso mayor posible de todos los grupos políticos. Solo ha habido dos leyes contra el aborto en España en el año 1985 y en el 2010, la del año 1985 consiguió el consenso de todos los grupos políticos, consenso que fue respetado incluso por el PP que en el período de legislatura de José María Aznar no reformó dicha normativa. Dicho consenso lo rompen los propios socialistas

en el 2010 con la reforma de la Ley, Ley que entró en vigor pese al recurso de inconstitucionalidad que planteó el PP ya que el propio TC no suspendió su vigencia pese a que todavía no se ha pronunciado al respecto.

Al día de hoy desconocemos el texto final que se aprobará después de escuchar a todos los partidos con representación parlamentaria.

Por eso no podemos votar a favor del contenido de esta moción, pero dejando siempre claro que votamos en contra de la moción porque rechaza algo que todavía está en estudio pero no en contra de los derechos de la mujer y que el anteproyecto de Ley trata de la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada. Ni la Ley del Aborto del PSOE otorga derechos a las mujeres ni el actual anteproyecto se los quita. Las mujeres resolvimos, hace ya décadas, el cuando, el como y de que forma ser madres, nadie obliga a una mujer a ser madre, y no podemos negar la evidencia, lo que médicos y científicos acreditan día a día, que detrás de un embarazo hay una vida y detrás de un aborto se esconde el fin de esa vida. No se puede tratar a la mujer como un ser insensible, como si parar un embarazo fuera una decisión intrascendente. Y no debemos olvidar nosotros como representantes políticos que lo que la mujer quiere son alternativas para no tener que abortar pero hay a quien eso parece no importarle y huyen de la realidad y por eso destierran el debate jurídico, ético y científico, ignorando los principios defendidos en la Constitución española y en las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional, no se puede ignorar el valor de la vida en gestación, ese valor es fundamental para hablar del Derecho a la Vida.

Aunque la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de 1985 niega que el “nasciturus sea titular del derecho a la vida” (Fundamento 7º), también es cierto que estableció que “la vida del nasciturus es un bien jurídico constitucional fundamental” (Fundamento 5º), dejando claro que se trata de un derecho fundamental que debe ser protegido.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para decir que se sentía obligado a hacerlo porque cuando él estudiaba derecho en historia del derecho se veía que las mujeres antes de la constitución, para sacarse el carnet de conducir, abrir una cuenta corriente en el banco o hacer cualquier otro negocio necesitaban autorización del que ejercía la patria potestad ya fuera el padre o el marido. Lo que se pretendía con la reforma de la ley del aborto era volver a esa visión de la mujer, en que se trata como un bien mueble, que no puede desarrollarse de forma integral; un bien mueble en cuanto su vientre se expropia por el Estado que será el que decida que una vez que ha sido concebido el feto es aquel el que decide qué hacer con ese futuro nasciturus; eso que ya se había resuelto durante esta época democrática suficientemente y respecto de lo que había paz social. En relación con lo que había dicho respecto a los niñas menores de 16 años a decidir en este caso si abortan o no era una recomendación de un informe de Naciones Unidas donde se habla precisamente de esa necesidad, de educar a las niñas para que sepan tomar decisiones en su vida; no se trataba de una barbaridad que se le haya ocurrido a ningún político de manera que le quería recordar un estudio “Maternidad en la niñez, enfrentar el reto del embarazo en adolescentes”, del año 2013. Esperaba que la ciudadanía, que estaba respondiendo en cuanto suponía una vuelta de tuerca injustificada, reaccione y

proteste aunque no sirva de nada porque la mayoría parlamentaria tenía esas ventajas: hacer lo que se quiera con las leyes si se tiene mayoría absoluta. Pero era verdad que no se puede tener la mayoría de la población y entonces la representatividad se rompe porque los que están en la calle, fuera del Parlamento también tienen derechos, sentimientos, ideas y se revelan contra los retrocesos que ya estaban siendo muy numerosos porque cada vez que el Parlamento planteaba una reforma había un retroceso, haciéndonos volver a un sitio del que ya se había salido hacía tiempo y por desgracia quedaba hasta 2.015; a lo mejor ese año era posible que la sociedad que tiene la soberanía popular, que no la tenía el Partido Popular, decida otra cosa porque aún se estaba en un País libre y quizás se vuelva a retomar alguna forma distinta de pensar, de pensamiento único.

Comoquiera que el Sr. Alcalde quisiera pasar a votación, D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, pidió se le concediera la palabra para replicar, y el Sr. Alcalde le dijo que normalmente cuando habían terminado las intervenciones, cerraba él y se pasaba a votación, y D^a. Tatiana Pozo Romero, pidió que entonces se tratara a todos los portavoces por igual en este Pleno porque ella sólo pretendía puntualizar que también era abogada, y estudió historia del derecho de manera que cuando quisiera el Sr. Alcalde podrían debatir sobre el tema planteado; de otro lado decir también al Sr. Alcalde que era un poco incongruente que haya comparado con un bien mueble a un concebido no nacido. El Sr. Alcalde replicó que D^a. Tatiana Pozo Romero no le había entendido porque él lo que había dicho que se trataba como bien mueble era el vientre de la mujer porque iba a disponer de él no la persona que lo tiene sino el Estado.